

Rionegro, Febrero 25 de 2026

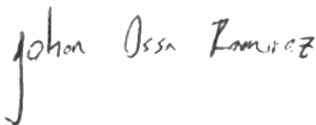
Señores

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**  
Seccional Medellín  
La Ciudad

**Asunto: Certificación Régimen Tributario Especial**

Los suscritos actuando identificados como aparece al pie de nuestras firmas y actuando en las calidades anunciadas en la **FUNDACION PIVOTE COLOMBIA**, con Nit 902.036.074-2 de la fundación; certificamos que la **FUNDACIÓN PIVOTE COLOMBIA**, cumple con todos los requisitos para pertenecer en el régimen tributario especial y hago constar que la **FUNDACIÓN PIVOTE COLOMBIA**:

- Adquirió la personería jurídica mediante **estatutos como documento fundacional**, registrado en la Cámara de comercio el día 13 de febrero del 2026, en el libro 1, bajo el No. 30568.
- Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- No reembolsará bajo ninguna modalidad, ni generaran derecho de retorno para el aportante, fundadores ni vinculados, ni directa, ni indirectamente; los aportes y/o donaciones efectuadas.
- No distribuirá bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente los excedentes generados.



**JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ**  
C.C. 1.035.859.227  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN PIVOTE COLOMBIA**  
NIT. 902.036.074-2



**BEATRIZ IRENE MEJIA BEDOYA**  
C.C 1.040.037.787  
T.P.216425-T  
Revisora fiscal